

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)
E.S.D.

ASUNTO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JAZMINE ZARELY MEDINA ROA

ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER – RAMA JUDICIAL – DIRECCION DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER

JAZMINE ZARELY ,MEDINA ROA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en nombre propio, en ejercicio de Derecho de Tutela, consagrada en el Artículo 86 de la Constitución política de Colombia, y de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, interpongo ante su Despacho ACCIÓN DE TUTELA contra CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER — RAMA JUDICIAL- DIRECCION DE ADMINISTRACION DE JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER, con el fin de proteger mi derecho fundamental a la igualdad, a la petición y debido proceso, me permito fundamentar esta Acción Constitucional con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me inscribí a la Convocatoria No. 4 "Empleados de tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", a través del Acuerdo CSJNS17-395 del 4 de octubre de 2017, "por medio del cual se adelanta proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del registro Seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta." como se demuestra con la lista de inscritos publicada por la misma autoridad que convoca al concurso, para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO, Código del cargo 330000 y código secuencial No. 261818.

SEGUNDO: de la precitada Convocatoria me inscribí al cargo de cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO, identificado con el Código del cargo 330000 y código secuencial No. 261818, nominado, como se puede evidenciar en la RESOLUCIÓN CSJNS18-037 DE OCTUBRE 23 DE 2018 "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos, que apporto al plenario.

TERCERO: Mediante LISTADO DE RECHAZADOS RESOLUCIÓN CSJNSI8-037 DE OCTUBRE 23 DE 2018, se me fue clasificado como no admitido invocando la causal No. 2, no acreditar los requisitos mínimos establecidos, a pesar de haber aportado la certificación laboral expedida por METROVIVIENDA CUCUTA como experiencia relacionada, y los títulos de idoneidad y aptitud laboral, considero que cumplo los requisitos para el cargo ofertado, así mismo cumplo con el requisito que establece título de educación media (bachiller), y título profesional de abogado (cargo que no requería estar graduado), para el cual al momento de la postulación presenté tales soportes.

CUARTO: el día 02 de noviembre del 2018, dentro de los términos legales presente recurso contra la RESOLUCIÓN CSJNSI8-037 DE OCTUBRE 23 DE 2018, con el fin de obtener la revisión del rechazo a mi inscripción, para el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJNSI7-395 fechado 4 de octubre de 2017, el cual a la fecha no ha sido resuelto, ni obtenido respuesta alguna.

QUINTO: Mediante RESOLUCION CSJNSI9-001 DE 11 DE ENERO DE 2019 "Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJNSI8-037 de octubre 23 de 2018, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas", mi nombre no figuro en la nueva lista de admitidos al concurso en mención, sin obtener justificación alguna que sustente el rechazo a mi solicitud, por lo cual acudo a la presente acción constitucional con el fin de proteger mis derechos fundamentales en cita.

DERECHOS VULNERADOS

Señor Juez con el proceder de la entidad accionada se está vulnerando mi derecho fundamental al debido proceso, igualdad, petición, al trabajo, al poder acceder a concursos de méritos para demostrar mis capacidades a efectos de obtener un empleo digno.

PRETENSIONES

En virtud de los hechos y circunstancias antes descritas, solicito al señor Juez Ordenar a mi favor lo siguiente:

PRIMERO: Como petición solicito que en la admisión de la presente ACCION se ordene CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER — RAMA JUDICIAL- DIRECCION DE ADMINISTRACION DE JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER la **SUSPENSION PROVISIONAL COMO MEDIDA CAUTELAR**, los efectos de la Convocatoria No. 4 "Empleados de tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", y el Acuerdo CSJNSI7-395 del 4 de octubre de 2017, "por medio del cual se adelanta proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del registro Seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de

Servicios de los Distritos de Cúcuta." Que la creó en todos sus apartes y modificaciones, hasta que el señor juez Constitucional tome una decisión de fondo sobre el asunto en litigio, en virtud a que el proceso de convocatoria ya tiene fecha prevista para el desarrollo de las pruebas para el día 03 de febrero de 2019 y de darse un fallo a mi favor este sería estéril pues la oportunidad de participar en la prueba sería nulo.

SEGUNDO: Tutelar mis derechos fundamentales invocados en esta acción constitucional, como son: igualdad, debido proceso, petición y derecho al trabajo.

TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior se sirva Ordenar al Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander, la inclusión de mi nombre en las listas de admitidos para el concurso de méritos destinado a la conformación de Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los Cargos de Empleo de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca, el cual fue convocado por El Consejo Seccional De La Judicatura De Norte De Santander, al contar la suscrita con los requisitos mínimos establecidos para el cargo al cual opte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución de la Constitución política de Colombia de 1991 y sus Decretos reglamentarios 2591 de 1991.

PRUEBAS

Téngase como pruebas los documentos aportados para mi inscripción a la convocatoria, que son las siguientes:

- Copia de mi cedula de ciudadanía
- Copia del pantallazo de envío del recurso de revisión y verificación de mis documentos radicado ante el Consejo Superior de la judicatura.
- Copia del recurso presentado solicitando la revisión y verificación de mis documentos, presentado el 02 de noviembre de 2018.
- Copia del LISTADO DE ADMISION DE ASPIRANTES CSJNS18-037 DE OCTUBRE 23 DE 2018, en el cual obra mi nombre.
- Copia del LISTADO DE RECHAZADOS RESOLUCIÓN CSJNS18-037 DE OCTUBRE 23 DE 2018, en el cual obra mi nombre.
- Copia de la certificación Laboral expedida por METROVIVIENDA que certifica la experiencia laboral.
- Copia del diploma de Bachiller.

- Copia de la certificación de terminación de materias de pregrado de Derecho.
- Copia del Diploma de Abogado expedido por la universidad Libre Seccional Cúcuta.
- Copia del Acta de grado de Abogado expedido por la universidad Libre Seccional Cúcuta.

ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado y traslado.
- Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos.


NOTIFICACIONES

Accionante: Conjunto Cerrado AZAFRANES, avenida 2 No. 13A- 40 la Insula, apartamento 703 torre E, San José de Cúcuta, Norte de Santander. Correo electrónico zary_mr@hotmail.com, celular 3138122454.

Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NORTE DE SANTANDER, PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE C, Oficina 210, Cúcuta.

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUDICIAL CUCUTA NORTE DE SANTANDER, palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201, Cúcuta.

Del señor Juez,


JAZMINE ZARELY MEDINA ROA
C.C. 37.441.735